

RESOLUCIÓN No. 320

11 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se convoca a Elección del Representante de los Docentes al Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el Acuerdo 002 de 2007- Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, los docentes tendrán un representante ante el Consejo Académico, máxima autoridad académica de la Institución.
2. Que así mismo el artículo 25 ibídem, señala que el representante de los docentes ante el Consejo Académico deberá cumplir los mismos requisitos y calidades que se exigen para ser miembro del Consejo Directivo.
3. Que dicho representante tendrá un suplente, el cual deberá tener las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades que él, y lo reemplazará en las faltas temporales o definitivas.
4. Que el periodo del representante de los docentes será de dos años, contados a partir de su elección, siempre y cuando conserve su calidad de docente de la Institución.
5. Que quien se desempeñaba como Representante de los docentes ante el Consejo Académico terminó su periodo estatutario, por lo que se hace necesario convocar a los docentes de la Institución, para que elijan a su representante ante dicho cuerpo colegiado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR al cuerpo profesoral de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante votación escrita, personal y secreta, elijan a sus representantes ante el Consejo Académico de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar entre el 15 y el 21 de noviembre de 2022, de las 08:00 a las 18:00 horas como fechas y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los docentes ante el mencionado Consejo. La inscripción estará acompañada de las hojas de vida de los candidatos con sus respectivos suplentes a la que se deberá anexar los soportes que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4 de la presente resolución, en sobre cerrado y marcado que se

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

entregará en la oficina de la Secretaría General. Para la inscripción se conformarán planchas en las cuales se señalarán claramente el nombre del representante titular y el suplente.

ARTICULO TERCERO. Fijar como fecha de la elección del Representante de los docentes ante el Consejo Académico, el 28 de noviembre de 2022, entre las 8:00 y las 18:00 horas para lo cual se instalará la respectiva urna, en la cual el cuerpo profesoral podrá realizar la votación, autenticándose con su documento de identidad.

ARTICULO CUARTO. Los candidatos que aspiren a la representación de los docentes ante dicho consejo deberán ser docentes de Planta de tiempo completo o medio tiempo, inscritos en carrera docente, con un periodo de vinculación a la institución no inferior a dos (2) años. Será elegido en votación secreta por el cuerpo profesoral y no podrá haber sido sancionado con multas, suspensión o destitución en los dos (2) años anteriores a la fecha de Inscripción. Dicha Certificación será expedida por la oficina de Talento Humano.

ARTICULO QUINTO. Para poder aspirar a dicha representación ante el Consejo Académico, el candidato con su suplente deberá inscribirse ante la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y ambos cumplir los requisitos exigidos en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. El comité de Garantías Electorales verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes de acuerdo a lo normado en el Estatuto General Acuerdo No. 002 de 2007 y el Acuerdo No. 008 de 2007, las Resoluciones 214 del 15 de junio de 2007, 216 del 30 de abril de 2009 y la 135 del 28 de mayo de 2019.

La Secretaría General publicará en la página web y redes sociales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, los nombres de los docentes de planta y su suplente que cumplan las calidades y requisitos establecidos para el cargo, una vez el comité de garantías electorales señale los nombres.

ARTICULO SÉPTIMO. El voto será ejercido por los docentes de manera personal, mediante papeleta escrita y secreta, previa la identificación con su cédula y una vez verificado por los jurados, cada docente podrá votar por uno sólo de los candidatos inscritos.

PARÁGRAFO. En ningún caso se aceptarán votos delegados.

ARTICULO OCTAVO. Para monitorear el buen curso de las elecciones y garantizar la participación activa de los docentes, cada candidato podrá nombrar un docente que lo represente como veedor el día de las votaciones.

ARTICULO NOVENO. El docente que resulte elegido ejercerá sus funciones por un período de dos (2) años comprendido entre el 28 de noviembre de 2022 y el 27 de noviembre de 2024.

ARTICULO DÉCIMO. Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. La Secretaria General decidirá sobre las reclamaciones que puedan presentarse en el proceso electoral.

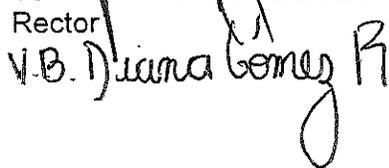


ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Agotado el proceso electoral en los anteriores términos la Secretaría General comunicará oficialmente la elección del docente que resultare elegido.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 11 de noviembre de 2022.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

V.B. Diana Gomez R



